



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 51/19

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y UN MINUTO, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D^a GEMMA PÉREZ CASTAÑO

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y un minuto del día trece de diciembre de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL/DE LAS ACTA/S Nº 49/19 Y 50/19, CORRESPONDIENTE/S A LA/S SESIONES CELEBRADA/S POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL/LOS DÍA/S 29 DE NOVIEMBRE Y 5 DE DICIEMBRE DE 2019, RESPECTIVAMENTE.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de las sesiones números 49/19 y 50/19, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 29 de noviembre y 5 de diciembre de 2019, respectivamente.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-51/19-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
17/12/2019
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
17/12/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7ca173d78d31450eab04749ce9541efa001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las actas números 49/19 y 50/19, correspondientes a las sesiones celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 29 de noviembre y 5 de diciembre de 2019, respectivamente, en la forma en que se encuentran redactadas.”.

SEGUNDO. – AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social.

En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguientes fines:
 - Dña. P.M.Z. con DNI 52514543-T, inquilino de la vivienda situada en C/ Márquez Torres Bloque D 1º A de Baza (Granada) por importe de 208 €, en concepto de pago de alquiler correspondiente al mes de junio del 2019. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES90 0182 1101 9402 0005 4369 de la que es titular Antonio Segura Carmona con DNI 52512372Z propietario de la vivienda.
 - D. A. M. M., con DNI 76148758J, en concepto de pago de luz la cantidad de 57,05 Euros correspondientes a los recibos de luz de los meses de enero y febrero del 2.019. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES 46 2100 1987 0801 0021 4885, de la que es titular el solicitante D. Anastasio Moreno Moreno.
 - Dña. M. L. con NIE Y 4825997J, inquilino de la vivienda situada en C/ Agua nº 30 piso 3º de Baza (Granada) por importe de 250€, en concepto de pago de alquiler correspondiente al mes de abril del 2019. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES 38 3023 0142 5663 3978 8900 de la que es titular

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-51/19-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
17/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
17/12/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7ca173d78d31450eab04749ce9541efa001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Antonio Segura Carmona con DNI 52512372Z.

- Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

TERCERO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, FASE III AÑO 2019.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado de Ayudas Económicas Familiares, Fase III, Año 2019, que se conceden a familias con menores a su cargo, para atención de las necesidades básicas, y por un importe total de 14.482 €.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las ayudas económicas familiares, correspondientes a la Fase III, Año 2019, por el concepto y cantidades que se indican, siendo el importe total de 14.482 €:

<u>Nº EXPEDIENTE FAMILIAS BENEFICIARIAS</u>	<u>Nº MENORES</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>CONCEPTO</u>
1.- 5795	3	491 €	Ayuda Comedor escolar
2.- 5134	4	654 €	Ayuda Comedor escolar
3.- 6323	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
4.- 6342	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
5.- 615.	1	269 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
6.- 3329	1	332 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
7.- 6773	2	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
8.- 3141	3	332 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
9.- 5234	3	664 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
10.- 5089	3	332 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
11. 4426	2	309 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
12.- 6808	1	200 €	Ayuda comedor escolar
13.- 3696	2	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
14.- 5183	2	309 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
15.- 5770	1	269 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
16.- 7666	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
17.- 6163	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
18.- 7002	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
19.- 6413	1	269 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
20.- 6181	1	269 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
21.- 5902	1	269 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
22.- 59 36	3	332 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
23.- 1941	3	332 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
24.- 6401	1	269 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
25.- 573	5	550 €	Necesidades básicas y Otras necesidades

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-51/19-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
17/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
17/12/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7ca173d78d31450eab04749ce9541efa001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





26.- 4744	2	309 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
27.- 7434	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
28.- 356	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
29.- 5900	2	309 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
30.- 6758	3	332 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
31.- 1526	4	442 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
32.- 5163	3	332 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
33.- 7468	1	269 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
34.- 6648	2	309 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
35.- 3720	1	269 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
36.- 6317	2	309 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
37.-	2	309 €	Necesidades básicas y Otras necesidades

Total: 14.482 €".

CUARTO. - CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN AD-HOC.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado para la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Baza y la Asociación AD-HOC, para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio de atención a Drogodependientes y personas con adicciones.

En base al art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, con fecha 15 de noviembre de 2019 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza aprueba conceder una subvención a la ASOCIACIÓN AD-HOC, con CIF nº G-18240705, por importe de 9.400 €, en concepto de subvención para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Baza para la atención a drogodependientes y adicciones. con cargo a la partida presupuestaria nº 06 2318 22799

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019 ratifica el Acuerdo DECIMO-C de los adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2019, sobre propuesta de subvención económica a favor de la Asociación Ad-Hoc, así como la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2019, aprobado por el Pleno el 19 de diciembre de 2018, a los efectos de que se incluya una subvención, directa, a favor de la citada Asociación.

Dado que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

El contenido del convenio a suscribir es el siguiente:

<<<CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN AD-HOC

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-51/19-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
17/11/2019

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
17/11/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7ca173d78d31450eab04749ce9541efa001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





EXPONEN:

I. Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la Beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 06 2318 22799, siendo el importe de la subvención de 9.400 euros, importe que será aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la Beneficiaria.

II. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

III. Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y de la regulación al respecto contenida en el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el Ayuntamiento de Baza, actuando en virtud de la competencias que, en materia de prevención e incorporación social, le confiere en el art. 27.3.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y la Asociación Ad-Hoc, de conformidad con los fines para la que fue constituida y según sus Estatutos, acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Ambas partes convienen que la subvención se destinara al desarrollo de las siguientes actividades, a realizar por la beneficiaria: Mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Baza para la atención a drogodependientes y adicciones

SEGUNDA. FINANCIACIÓN. La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 9.400 euros, que es el importe del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 06 2318 22799 y podrá ser abonada en un pago único y previa justificación. De solicitarse, podrá realizarse un pago adelantado de hasta el 50 % según las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2019.

TERCERA. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES. Esta Subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019. No obstante, serán

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-51/19-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
17/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
17/12/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7ca173d78d31450eab04749ce9541efa001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito nominativo.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA. Constituyen obligaciones de la Beneficiaria:

- Acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la Seguridad Social.
- Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio – antes del 31 de diciembre de 2019-, aplicar los fondos percibidos a la finalidad indicada en el objeto del presente convenio y justificar su financiación, conforme lo establecido en la estipulación sexta de este Convenio y en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- La Beneficiaria se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo.
- Antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Beneficiaria podrá solicitar del Ayuntamiento que apruebe modificaciones de la concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN. La Beneficiaria deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de tres meses desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación suscrita por su Presidente y por su Secretario/a y/o Tesorero/a:

- a) Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, y que incluirá ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que, en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas.
- b) Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-51/19-6

Firma 2 de 2	17/12/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaalver		
Firma 1 de 2	17/12/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7ca173d78d31450eab04749ce9541efa001	
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	



- c) Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.
- d) Un certificado de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En el mismo certificado se añadirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- f) El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.>>>

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN AD-HOC, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio, así de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-51/19-7

Firma 2 de 2	17/12/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaalver		
Firma 1 de 2	17/12/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7ca173d78d31450eab04749ce9541efa001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. Dar traslado del presente acuerdo a la ASOCIACIÓN AD-HOC.

QUINTO. - PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2019.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ÁNGEL MERINO, CARMEN	433,80 €
CARRILLO SÁNCHEZ, JUANA	252,00 €
GARCÍA IZQUIERDO, M ^a DEL MAR	63,00 €
GARCÍA LÓPEZ, JESÚS	88,02 €
GARCÍA RODRÍGUEZ, ANTONIO CARLOS	97,20 €
GONZÁLEZ GALLARDO, LAURA	415,65 €
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	194,40 €
MANZANO RUIZ, GABRIEL	295,20 €
MARTÍNEZ TALAVERA, ÓSCAR	295,20 €
MARTÍNEZ TALAVERA, RAFAEL	433,80 €
MARTÍNEZ VICO, JOSEFA	213,00 €
MATEOS MONTOYA, JOSE LUIS	78,24 €
PÉREZ AGUILAR, CAROLINA	325,80 €
QUILES SUÁREZ, VICENTE	97,80 €
ROMERA JIMÉNEZ, ÁNGELA	252,00 €
SOLA USERO, MARÍA DEL CARMEN	135,00 €
TORRES MORENO, JOSÉ	381,60 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-51/19-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
17/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
17/12/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7ca173d78d31450eab04749ce9541efa001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





YESTE BAUTISTA, EMILIA	117,36 €
LOBATO GARCÍA, MARÍA ANTONIA	168,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	294,00 €
ORDUÑA CASTILLO, AGUSTÍN	151,20 €
MUÑOZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	517,20 €
BELMONTE TORRES, JOSE M.	403,20 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO	668,40 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	517,20 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	517,20 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	541,20 €
YESTE JORDÁN, JOSE R.	277,20 €
MARTÍNEZ MOYA, VICENTE	518,40 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSE M.	492,00 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	302,40 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	518,40 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	252,00 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL.J	542,40 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	517,20 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	517,20 €
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	1.192,20 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	465,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	1.408,20 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	1.717,78 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	474,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	1.264,20 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	778,20 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	1.318,20 €
PRETEL TORTOSA JOSE G,	1.194,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	1.605,60 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	657,60 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	1.470,00 €

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
HERNÁNDEZ SAMANIEGO, ELOY	117,36 €
CORTÉS MARTÍNEZ, RAQUEL	34,80 €
GARCÍA MAESTRA, ÁLVARO	97,20 €
RAMÓN MERLOS, ANTONIO JAVIER	506,10 €
VICO ARIAS, JOSÉ	506,10 €
PELÁEZ PEÑA, M ^a ISABEL	63,00 €
JIMÉNEZ ESCRIBANO, ÁNGEL	63,00 €
MAESTRA GARCÍA, JUANA	63,00 €
MARTÍNEZ NUÑO, DOLORES MARÍA	63,00 €
PÉREZ MARTÍNEZ, M ^a ISICIA	63,00 €
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, RAFAEL	63,00 €

SEXTO. - PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.

Plaza Mayor, 10
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-51/19-9

Firma 2 de 2	17/12/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	17/12/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7ca173d78d31450eab04749ce9541efa001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2019.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; y art. 22 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
M ^a ANTONIA LOBATO GARCÍA	178,16 €
ESTEBAN SERRANO CAMANFORTE	56,20 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	14,50 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a nocturnos:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	80,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	32,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	80,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	112,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	112,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	112,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	64,00 €
MAESTRA TORRALVO SIMÓN	112,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	128,00 €
QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M.	96,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	112,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	80,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-51/19-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
17/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
17/12/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7ca173d78d31450eab04749ce9541efa001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a trabajos realizados en festivos:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
GARCÍA MOLINA, JUAN MIGUEL	64,00 €
HERNÁNDEZ SAMANIEGO, ELOY	80,00 €
MATEOS MONTOYA, JOSE LUIS	48,00 €

4. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones desde el 21 de octubre de 2019 al 20 de noviembre de 2019:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	224,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	64,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	224,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	288,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	320,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	160,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	224,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	288,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	288,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	192,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	256,00 €

SÉPTIMO. - BASES DE SELECCIÓN, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO – COORDINADOR PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

A continuación, por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas y procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2019.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Secretaria General, de fecha 10 de diciembre de 2019.

Considerando lo establecido en los arts. 78 y 79 del Estatuto Básico del Empleado Público; art. 101 del Texto Refundido de Régimen Local; y Título V del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza (Jaén)
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-51/19-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
17/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
17/12/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7ca173d78d31450eab04749ce9541efa001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“Aprobar las bases de selección para la provisión de un puesto de trabajo de Administrativo – Coordinador para la Oficina de Atención al Ciudadano, adscrito a la Unidad de Secretaría, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos más Entrevista. Las bases están extendidas en 7 páginas.”

OCTAVO. - BASES DE SELECCIÓN, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO – COORDINADOR PARA LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas y procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2019.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Secretaria General, de fecha 10 de diciembre de 2019.

Considerando lo establecido en los arts. 78 y 79 del Estatuto Básico del Empleado Público; art. 101 del Texto Refundido de Régimen Local; y Título V del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la provisión de un puesto de trabajo de Administrativo – Coordinador para la Unidad de Intervención, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos más Entrevista. Las bases están extendidas en 7 páginas.”

NOVENO. - BASES DE SELECCIÓN, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA.

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de las bases elaboradas y procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2019.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Secretaria General, de fecha 10 de diciembre de 2019.

Considerando lo establecido en los arts. 78 y 79 del Estatuto Básico del Empleado Público; art. 101 del Texto Refundido de Régimen Local; y Título V del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 650
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-51/19-12

Firma 2 de 2	17/12/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	17/12/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7ca173d78d31450eab04749ce9541efa001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“Aprobar las bases de selección para la provisión de un puesto de trabajo vacante de Administrativo para la Unidad de Estadística, adscrito a la Unidad de Secretaría, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos más Entrevista. Las bases están extendidas en 7 páginas.”

DECIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - DEJAR SIN EFECTO DISTINTAS PROPUESTAS DE GASTOS.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que, en distintas Juntas de Gobierno Local, se procedió a la autorización y disposición de los gastos para llevar a cabo distintas obras, servicios y/o suministros, por el procedimiento de contrato menor, en virtud de lo establecido por la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Resultando que dichas obras, servicios y/o suministros no se van a llevar a cabo, según propuestas emitidas por los distintos Concejales Delegados de Área, de este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que, las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Dejar sin efecto las autorizaciones y disposiciones de gastos, aprobadas en sesiones anteriores de esta Junta de Gobierno Local, para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que a confinación se relacionan, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL
B18976852	ANGULAR SOFTWARE	SUMINISTRO: MATERIAL TINTA IMPRESORA	174,00 €	36,54 €	210,54 €
B41752684	WATCCHMAN SECURITY, S.L.	SERVICIO: SEGURIDAD ZZOCO ÁRABE			387,00 €
76435309F	GONZALO LAGUNA PEREIRA	SERVICIO: CETRERÍA ZOCO ÁRABE	661,15 €	138,85 €	800,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-51/19-13

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñaiver 17/12/2019 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 17/12/2019 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7ca173d78d31450eab04749ce9541efa001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de RAÚL LOZANO SÁNCHEZ con NIF: 52527888M por importe de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.238,50 €), para pago factura Emit-13, correspondiente a la pintura del Colegio Público Jabalcón.
- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

NºFACT	Nº de Entrada	Nº de Documento	Tercero	Nombre	Importe Total
1	F/2019/3226	190113862	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	863,63
2	F/2019/3227	190113338	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	803,57
3	F/2019/3228	190106020	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	76,19
4	F/2019/3229	190113331	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.166,20
5	F/2019/3230	190105456	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	18,27
6	F/2019/3231	190105455	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	19,54
7	F/2019/3232	190111382	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	831,26
8	F/2019/3233	190109752	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	40,79
9	F/2019/3234	190106247	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	115,34
10	F/2019/3235	190113391	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	378,50
11	F/2019/3236	190107087	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	65,27
12	F/2019/3237	190109952	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	7,84
13	F/2019/3238	190113434	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	2.627,74
14	F/2019/3239	190106996	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	104,48
15	F/2019/3240	190109848	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	111,13
16	F/2019/3241	190109736	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	285,56
17	F/2019/3242	190112862	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	34,75
18	F/2019/3243	190107021	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	29,60
19	F/2019/3244	190109953	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	22,07
20	F/2019/3245	190112688	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	69,27
21	F/2019/3246	190113383	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	764,22
22	F/2019/3247	190111017	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	5.422,88
23	F/2019/3248	190109838	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	68,44

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-51/19-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
17/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
17/12/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7ca173d78d31450eab04749ce9541efa001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





24	F/2019/3249	190113476	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	405,68
25	F/2019/3250	190105453	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	451,26
26	F/2019/3251	190109835	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	25,62
27	F/2019/3252	191000872	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	201,67
28	F/2019/3253	190109107	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	101,37
29	F/2019/3254	190106998	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	18,43
30	F/2019/3255	190109751	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	87,05
31	F/2019/3256	190113373	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	9.129,41
32	F/2019/3257	190108940	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	85,99
33	F/2019/3258	190109660	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	101,37
34	F/2019/3259	190113264	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	8.095,11
35	F/2019/3260	190106260	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	43,55
36	F/2019/3261	190109885	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	73,43
37	F/2019/3262	190108942	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	28,86
38	F/2019/3263	190113466	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	723,11
39	F/2019/3264	190105935	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	81,86
40	F/2019/3265	190107388	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	772,44
41	F/2019/3266	190110008	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	988,27
42	F/2019/3267	190105297	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	196,90
TOTAL EUROS					35.537,92

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

La Secretaria da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La necesidad administrativa a satisfacer con el procedimiento de contratación a que se refiere este pliego es garantizar la gestión y explotación de las visitas turísticas para la promoción del de Baza, comprendiendo los diferentes lugares de interés turístico del municipio tales como el Museo Municipal, Centro de Interpretación de Yacimientos Arqueológicos, Baños Árabes y otros lugares y/o rutas de interés.

Visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para la prestación del servicio que se pretende contratar.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría General e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Plaza 18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-51/19-15

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 17/12/2019 ALCALDE
Firma 1 de 2 María Luisa Calvo Moya 17/12/2019 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7ca173d78d31450eab04749ce9541efa001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre; y Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la concesión del servicio de gestión y explotación de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Baza, por Procedimiento Abierto; siendo el presupuesto máximo de licitación, entendiéndose por tal el importe máximo de subvención anual al déficit como precio del servicio a contratar objeto de concesión, de 36.000 € (al tratarse de subvención no está sujeta a IVA); siendo el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta las posibles prórrogas, de 144.000 €.
2. La autorización y disposición del gasto, por la cantidad que corresponda en cada ejercicio.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; y art. 22 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones desde el 21 de septiembre de 2019 al 20 de octubre de 2019:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-51/19-16

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
17/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
17/12/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7ca173d78d31450eab04749ce9541efa001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	256,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	320,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	256,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	288,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	320,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	96,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	256,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	128,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	288,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	384,00 €

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- PRORROGA DE LA BOLSA DE RECOGIDA DE ANIMALES.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que realiza la Sra. Concejala Delegada de Personal, para que se prorrogue la Bolsa de Trabajo de Recogida de Animales, constituidas en el año 2016 por período de dos años y prorrogada hasta octubre de 2019, y dado que la misma se encuentra agotada en su vigencia por el paso del tiempo pero no en cuanto a las personas que la integran que no han llegado a tener relación laboral con este Ayuntamiento de Baza.

En el expediente constan informes emitidos por la Sra. Secretaria General, de fecha 12 de diciembre de 2019, y de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, de fecha 13 de diciembre de 2019.

Considerando lo establecido en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y R.D. 896/1991, de 7 de junio, de Reglas Básicas y Programas Mínimos del procedimiento para la selección de los Funcionarios de la Administración Local

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Prorrogar la Bolsa de Trabajo de Recogida de Animales, constituida en 2016 y prorrogada hasta octubre de 2019, hasta enero de 2020.
- Darle publicidad a la misma publicándola en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-51/19-17

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
17/12/2019
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
17/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7ca173d78d31450eab04749ce9541efa001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- CESIÓN DE USO DE UN VEHÍCULO A LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019 acordó modificar el contrato del servicio público de la limpieza viaria y recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Baza suscrito con la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIAMBIENTALES S.A., aprobado por este Pleno con fecha 27 de enero de 2009, y posterior modificación del mismo, según acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31 de julio 2012, mediante la adopción de las siguientes medidas, que suponen que el presupuesto de ejecución material del contrato se aumente en una cantidad de 110.007,94 €:

- La superficie a ampliar en la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos asciende a 36,92 Ha., de conformidad con el informe elaborado por la Oficina Municipal del Catastro, de fecha 15 de octubre de 2019, por lo que el coste de esas Ha. que se incorporan al servicio es de 95.335,93 €, mientras que el coste de la Gestión del Punto Limpio de dichas 36.92 Ha. que se incorporan al Servicio es de 14.672,01 €.

La citada ampliación del contrato lleva aparejada la cesión de uso de un camión recolector de carga trasera, marca Renault con matrícula 6927-BWW, propiedad de Excmo. Ayuntamiento de Baza a la citada empresa, para el desempeño de las labores de recogida de R.S.U. en las nuevas zonas asignadas.

Considerando lo establecido en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; y Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- La cesión de uso del camión recolector de carga trasera, marca Renault, con matrícula 6927-BWW, y propiedad de este Ayuntamiento de Baza a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIAMBIENTALES S.A, para el desempeño de las labores de recogida de R.S.U. en las nuevas zonas asignadas, según acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, de ampliación de contrato concedida a dicha empresa.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-51/19-18

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
17/11/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
17/11/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7ca173d78d31450eab04749ce9541efa001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. La empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIAMBIENTALES S.A. deberá hacerse cargo de todo tributo, impuestos y seguros del citado vehículo mientras dure la concesión, debiendo revertir el mismo a este Ayuntamiento de Baza a la finalización de dicha concesión o mientras dure la vida útil del vehículo.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO TERCERO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2019, en el punto TERCERO del Orden del Día, acordó la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, dentro del Programa de emergencia social, entre otros a D^a D.M.B. con N.I.E nº Y12753377S, que reside en C/ Cojo Mojón nº 40 de Baza, la cantidad de 41,70€ (Cuarenta y un euros con setenta céntimos) en concepto de pago de facturas de suministro eléctrico nº 21190726310003232, 21190828310002784, 21190977310002849. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES25-0182-0304-87-0208021020 de la que es titular la solicitante.

Resultando que en dicho acuerdo se ha detectado un error en cuanto a la cantidad, dado que la suma de las tres facturas es de 141,41 €, y no de 41,70 €, como figura en dicho acuerdo; además de que la citada cantidad de 141,41 € se encuentra debidamente consignada presupuestariamente, tal y como se desprende del expediente de su razón,

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa el Sr. Concejal Delegado del Área de Bienestar Social, de fecha 12 de diciembre de 2019, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2019, en el punto TERCERO del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - En la parte dispositiva, donde dice "... la cantidad de 41,70 € (Cuarenta y un euros con setenta céntimos)", se rectifica por "... la cantidad de 141,41 € (Ciento cuarenta y un euros con cuarenta y un céntimos)".

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-51/19-19

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
17/11/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
17/11/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7ca173d78d31450eab04749ce9541efa001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

H.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B26321216	PROTEC SOLANA, S.L.	SUMINISTRO: ZAPATOS	1.107,73	232,62	1.340,35	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-51/19-20

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
17/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
17/12/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7ca173d78d31450eab04749ce9541efa001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		PARQUE Y DOS TRAJES DE AGUA PARA BOMBEROS				
B23248750	ANDALUCÍA ESTE, F.M.	SERVICIO: CAMPAÑA PUBLICITARIA APOYO AL COMERCIO	400,00	84,00	484,00	VARIABLE
B18657882	MENSARUVE, S.L.	SERVICIO: TRANSPORTE VARIO DE PAQUETES	383,97	80,63	464,60	VARIABLE
B19510239	MULTISERVICIOS PACO GARCÍA, S.L.	SERVICIO: DESATASCO EN C/JOSE SALINAS Y ROTONDA LIDL	640,00	64,00	704,00	VARIABLE
B19644830	ROCODROMO ROCK AND BLOC, S.L.	SERVICIO: ACROBACIAS CON TELA	350,00	73,50	423,50	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SERVICIO: ALQUILER VIDEOCONSOLAS Y EQUIPOS REALIDAD VIRTUAL	495,87	104,13	600,00	VARIABLE
B18903419	172INNOVA24H, S.L.	SERVICIO: ALQUILER HINCHABLES FERIA JOVEN COMARCAL	991,74	208,26	1.200,00	VARIABLE
B18873307	INFORMÁTICA BASTITANIA, S.L.U.	SERVICIO: ALQUILER HOVERBOARD PROGRAMA OCIO NOCTURNO	661,16	138,84	800,00	VARIABLE
23636286Z	JACINTO RECHE PERALES	SERVICIO: ALQUILER DE TRACTOR CON TRAJILLO Y REMOLQUE	250,25	52,55	302,80	VARIABLE
24109108W	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	SUMINISTRO: TROFEOS CAMPEONATO DE CABALLOS 2019	1.444,23	303,29	1.747,52	VARIABLE
B18464958	PIENSOS ZOAIME, S.L.	SUMINISTRO: PIENSO CAMPEONATO DE CABALLOS 2019			468,50	VARIABLE
45711698A	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	SUMINISTRO: CARTELES CAMPEONATO DE CABALLOS 2019	245,00	51,45	296,45	VARIABLE
52537309L	RAFAEL RODRÍGUEZ MELLADO	SERVICIO: VETERINARIO CAMPEONATO DE CABALLOS 2019	500,00	105,00	605,00	VARIABLE
F18322537	C Y D	SERVICIO: PERSONAL DE APOYO CAMPEONATO DE CABALLOS 2019	490,00	102,90	592,90	VARIABLE
76148951T	FRANCISCO MESAS BLANQUEZ	SERVICIO: ESPECTÁCULO DEL CAMPEONATO DE CABALLOS	2.340,00	491,40	2.831,40	VARIABLE
B93209898	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	SUMINISTRO: LICENCIA PARA ANTIVIRUS PARA SERVIDORES	525,00	110,25	635,25	VARIABLE
27440492C	Mª LUISA VICENTE GELABERT	SUMINISTRO: LECHE DE CONTINUACIÓN Y OTROS PRODUCTOS FARMACIA	226,04	23,86	249,90	VARIABLE
27440492C	Mª LUISA VICENTE GELABERT	SUMINISTRO: PRODUCTOS DE FARMACIA	318,75	66,03	384,78	VARIABLE
27440492C	Mª LUISA VICENTE GELABERT	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS	298,57	21,95	320,52	VARIABLE
5256689F	JUANA CHECA GARCÍA	SUMINISTRO: ALIMENTOS EMERGENCIA SOCIAL	278,34	18,62	296,97	VARIABLE
74618805C	CECILIO MATEOS CANO	SUMINISTRO: AYUDAS MATERIAL ESCOLAR	258,32	54,25	312,57	VARIABLE
A18012500	JOSE RAMÓN NOGUERA, S.A.	SUMINISTRO: ESTUFA DE BUTANO	96,86	20,34	117,20	VARIABLE
74618805C	CECILIO MATEOS CANO	SUMINISTRO: AYUDAS LIBROS DE TEXTO	224,09	8,96	233,05	VARIABLE
B19706407	NOVOBITS 2020, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL INFORMÁTICO	231,00	48,51	279,51	VARIABLE
B18498741	CONSTRUCCIONES DIMAFRA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	46,49	9,76	56,25	VARIABLE
74626305E	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	SUMINISTRO: DECORACIÓN FLORAL TRONO SANTA BÁRBARA	182,00	18,20	200,20	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-51/19-21

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
17/11/2019
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
17/11/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7ca173d78d31450eab04749ce9541efa001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





F18322537	C Y D	SERVICIO: ORGANIZACIÓN VINO DEL PAÍS	60,00	12,60	72,60	VARIABLE
45711547J	MANUEL HERNÁNDEZ YESTE	SUMINISTRO: GUIRNALDAS DE LUCES PARA ACTIVIDAD TURÍSTICA NAVIDAD	1.050,00	220,50	1.270,50	VARIABLE
52519483H	ASCENSIÓN CANO MARTÍNEZ	SUMINISTRO: ARCHIVADORES CARTÓN	92,50	19,43	111,93	VARIABLE
74626743T	MODESTO MUÑOZ MARTÍNEZ	OBRA: SOTERRADO TUBERÍA ABASTECIMIENTO BAÚL	395,00	82,95	477,95	2 DÍAS
24161025P	MANUEL B. GONZÁLEZ LÓPEZ	SUMINISTRO: ORDENADORES CASA DE LA CULTURA	400,00	84,00	484,00	VARIABLE
24161025P	MANUEL B. GONZÁLEZ LÓPEZ	SUMINISTRO: ORDENADORES CASA DE LA CULTURA	2.818,00	591,78	3.409,78	VARIABLE
52146849F	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	SERVICIO: PINTURA CASA DE LA CULTURA	1.500,00	315,00	1.815,00	VARIABLE
A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.	SUMINISTRO: 715 EJEMPLARES COMARCA DE BAZA OCTUBRE	1.237,50	49,50	1.287,00	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES, S.L.U.	SERVICIO: REPARACIÓN PROYECTORES CIYA	1.072,72	225,27	1.297,99	VARIABLE
A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.	SUMINISTRO: 715 EJEMPLARES COMARCA DE BAZA NOVIEMBRE	1.237,50	49,50	1.287,00	VARIABLE
A18012500	JOSE RAMÓN NOGUERA, S.A.	SUMINISTRO: ESTUFA DE BUTANO	96,86	20,28	117,14	VARIABLE
G19638501	ASOC. CULTURAL ARTEATRIO	SERVICIO: 2 REPRESENTACIONES TEATRALES			850,00	VARIABLE
76149088K	MOISÉS GARCÍA MILÁN	SUMINISTRO: ESTANTERÍAS PARA BALONES DEL CAMPO ALAMEDA	1.300,00	273,00	1.573,00	VARIABLE
A80415433	I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS, S.A.	SERVICIO: MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA I2A CRONOS WEB	1.200,00	252,00	1.452,00	VARIABLE
B18538587	TODO SEGURIDAD, S.L.	SUMINISTRO: EXTINTORES CADUCADOS DE VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIP.	506,00	106,26	612,26	VARIABLE
B18538588	TODO SEGURIDAD, S.L.	SERVICIO: REPARACIÓN DE PUERTA PRINCIPAL PARQUE DE BOMBEROS	224,50	47,15	271,65	1 DÍA
B18989970	C.R.C. VALIDA, S.L.	SERVICIO: RECONOCIMIENTOS MÉDICOS PARA OPOSICIONES BOMBEROS			600,00	1 DÍA
76143824R	LUIS MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ	SERVICIO: TÉCNICO PRUEBAS COMPOSICIÓN OPOSICIÓN BOMBEROS			300,00	1 DÍA
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO: SERVICIO CRUZ ROJA EN OPOSICIONES ORDENANZA			203,86	1 DÍA
B04130605	JOSE A. LIZARTE, S.L.	SERVICIO: AUTOBÚS IDA Y VUELTA A CAZORLA	750,00	75,00	825,00	3 DÍAS
45711698A	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	SUMINISTRO: ROLL UP "CONÉCTATE CON TU COMARCA"	165,29	34,71	200,00	VARIABLE
45711698A	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	SUMINISTRO: PUBLICIDAD FERIA JOVEN COMARCAL	165,29	34,71	200,00	VARIABLE
24109108W	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	SERVICIO: ALQUILER MATERIALES PARA FERIA JOVEN COMARCAL	413,22	86,78	500,00	VARIABLE
74612938H	JUAN YESTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO: MATERIAL PREMIOS FERIA JOVEN COMARCAL	206,61	43,39	250,00	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-51/19-22

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2
17/11/2019
17/12/2019
ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver
SECRETARIA
17/11/2019
17/12/2019
Maria Luisa Calvo Moya

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7ca173d78d31450eab04749ce9541efa001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





F18322537	C Y D	SERVICIO: PERSONAL DE APOYO PROGRAMA CONÉCTATE CON TU COMARCA	454,55	95,45	550,00	VARIABLE
B91586529	AXATON, S.L.	SERVICIO: CALIBRACIÓN ANUAL DETECTOR DE GASES	210,00	44,10	254,10	3 DÍAS
F18322537	C Y D	SERVICIO: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS EN TEATRO DENGRA	8.000,00	1.680,00	9.680,00	8 MESES
74626188C	LUIS MIGUEL LÓPEZ GARCÍA	SUMINISTRO: BANDEJAS SURTIDO CINE IDEAL Y DENGRA	105,00	10,50	115,50	VARIABLE
74626320Z	JUAN LUIS FERNÁNDEZ RUIZ	SERVICIO: INVITACIÓN DE BOCADILLOS PARA CABALGATA	180,00	20,00	200,00	VARIABLE
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: SUSCRIPCIÓN PRENSA Y REVISTAS	4.696,73	187,87	4.884,60	VARIABLE
B18487421	ÁRIDOS ANFERSA	OBRAS: OBRAS DE CONEXIÓN RED GENERAL ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE	7.074,00	1.485,54	8.559,54	15 DÍAS
74626305E	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	SUMINISTRO: DECORACIÓN FLORAL SANTO DOMINGO	300,00	30,00	330,00	VARIABLE
75139465Y	Mª DEL CARMEN ONIEVA MARTÍNEZ	SUMINISTRO: MATERIAL CARROZAS	2.479,34	520,66	3.000,00	VARIABLE
52515691K	JOSE MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	SUMINISTRO: 7 CABALLETES	164,85	34,62	199,47	VARIABLE
48904939Q	CARLOS AARON SALATTI DORADO	SERVICIO: NOCHEVIEJA NIÑOS	680,00	142,80	822,80	VARIABLE
45920415H	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	SERVICIO: CUENTACUENTOS BIBLIOTECA	157,00	32,97	189,97	6 DÍAS
76669819D	ISMAEL CONTRETAS CARMONA	SERVICIO: ENCUENTRO LITERARIO CON AUTOR			47,84	1 DÍA
B18509497	BASTISEGUR, S.L.	SERVICIO: SEGURO COLECTIVO ACCIDENTES OPOSICIONES ORDENANZA			128,55	1 DÍA
B18854125	ALUMINIO Y CRISTALERÍA MOLINA, S.L.	SUMINISTRO: LUNA Y LUMINA	49,00	10,29	59,29	VARIABLE
B19669258	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	SERVICIO: CAMBIO ROTURA PLACA SOLAR PABELLÓN CUBIERTO	710,00	149,10	859,10	VARIABLE
52529421C	FRANCISCO JAVIER ARIAS VALDIVIESO	SUMINISTRO: MATERIAL DEPORTIVO PREMIOS OPEN DENTIA	816,75	171,52	988,27	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL NECESARIO ORGANIZACIÓN DEPORTES	238,50	50,09	288,59	VARIABLE
B19603414	INKVOCO, S.L.	SUMINISTRO: ROPA ESCUELAS DEPORTIVAS	37,55	7,89	45,44	VARIABLE
B19603414	INKVOCO, S.L.	SUMINISTRO: TROFEOS "INTERCENTROS 2019"	157,50	33,08	190,58	VARIABLE
F19512268	PADEL BAZA, S.C.A.	SUMINISTRO: 3 CAJONES DE BOLAS BULL PADEL	300,00	63,00	363,00	VARIABLE
74631172J	JESÚS SAMANIEGO LARA	SUMINISTRO: CAMISETAS CRONOESCALADA 2019	642,00	134,82	776,82	VARIABLE
B36322931	LOGRO HISPANIA, S.L.	SUMINISTRO: BATERÍA PARA DESFIBRILADOR	196,85	41,34	238,19	VARIABLE
B19603414	INKVOCO, S.L.	SUMINISTRO: TROFEOS CRISTAL VOLLEY PLAYA			304,92	VARIABLE
B19603414	INKVOCO, S.L.	SUMINISTRO: PLACAS Y CAMISETAS PARA TRAIL	798,50	167,69	966,19	VARIABLE
B19603414	INKVOCO, S.L.	SUMINISTRO: TROFEOS II	504,00	105,84	609,84	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-51/19-23

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
17/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
17/12/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7ca173d78d31450eab04749ce9541efa001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		CRONOESCALADA CASCAMORRAS				
B19603414	INKVOCO, S.L.	SUMINISTRO: TROFEOS CARRERA POPULAR QUESADA	192,00	40,32	232,32	VARIABLE
74626795Y	JOSE RAMÓN MONTOYA NAVARRO	SUMINISTRO: MATERIAL PARA DÍA DE LA BICICLETA	95,86	20,14	116,00	VARIABLE
B19603984	SÚPER MANOLI III, S.L.	SUMINISTRO: PREMIOS EVENTOS DEPORTIVOS	610,80	61,27	672,07	VARIABLE
B19669258	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	SUMINISTRO: ANTICONGELANTE PARA PABELLÓN CUBIERTO	95,00	19,95	114,95	VARIABLE
B19669258	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	SUMINISTRO: VÁLVULA SEGURIDAD PARA CALEFACCIÓN POLIDEPORTIVO	18,00	3,78	21,78	VARIABLE
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO: CRUZ ROJA PARA CAMPEONATO BOXEO			658,80	VARIABLE
76149088K	MOISÉS GARCÍA MILÁN	SERVICIO: REPARACIÓN MAQUINAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	580,00	121,80	701,80	VARIABLE
B19669258	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	SERVICIO: ARREGLO VÁLVULA DE AGUA POLIDEPORTIVO	425,00	89,25	514,25	VARIABLE
B04821611	INDALOCESPED, S.L.	SUMINISTRO: PINTURA MARCAJE CAMPO FUTBOL	2.182,50	458,33	2.640,83	VARIABLE
B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84, S.L.	SUMINISTRO: PINTURA PARA LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	771,66	162,05	933,71	VARIABLE
B04833489	PAELLAS SIERRA NEVADA, S.L.	SERVICIO. COMIDA XXX SUBIDA A LA SIERRA DE BAZA 2019	1.400,00	140,00	1.540,00	VARIABLE
74612938H	JUAN YESTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO: CAMISETAS SUBIDA NARVÁEZ 2019	989,26	207,74	1.197,00	VARIABLE
52512619P	CARMELO MATEOS CHECA	SERVICIO: DRON CRONOESCALADA CASCAMORRAS VIDEO SKATE PARK	350,00	73,50	423,50	VARIABLE
52526830M	JOSE GALLARDO RUBIO	SERVICIO: REPARACIÓN DE MAQUINAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.169,90	245,68	1.415,58	VARIABLE
B19602390	HIJOS DE J. SÁNCHEZ BURGOS, S.L.	SUMINISTRO: PRODUCTO PARA CURAR MALAS HIERBAS	75,00	7,50	82,50	VARIABLE
B19602390	HIJOS DE J. SÁNCHEZ BURGOS, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA MANTENIMIENTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS			367,18	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIAL PARA MANTENIMIENTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	216,74	45,52	262,26	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIAL PARA MANTENIMIENTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	120,99	25,41	146,40	VARIABLE
B19669258	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	SUMINISTRO: FLOTADOR PASO DE AGUA RIEGO POLIDEPORTIVO	73,51	15,44	88,95	VARIABLE
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO: CRUZ ROJA PARA ENCUENTRO ATLETISMO INTERCENTROS			705,67	VARIABLE
52524563S	ASCENSIÓN DELGADO RODRÍGUEZ	SUMINISTRO: TROFEOS ARQUEROS			277,50	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-51/19-24

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
17/11/2019
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
17/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7ca173d78d31450eab04749ce9541efa001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





52894918R	RAMÓN M ^a SANTOS RODRÍGUEZ	SERVICIO: SERVICIO DE ACTUACIÓN DÍA 5 DE ENERO	180,00	20,00	200,00	1 DÍA
G18484410	ASOCIACIÓN MUSICAL GOTAS DE ANDALUCÍA	SERVICIO: ACTUACIÓN EN ENCENDIDO LUCES NAVIDEÑAS	123,97	26,03	150,00	1 DÍA
45869626J	ALBERTO CHICA BENÍTEZ	SUMINISTRO: ADEREZOS CASA DE LA CULTURA, CINE IDEAL Y TEATRO DENGRA	2.000,00	420,00	2.420,00	VARIABLE
B23391048	ASUNCIÓN MOLERA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	361,75	75,97	437,72	VARIABLE
B18624163	CENTRO DE JARDINERÍA ZUAIME	SUMINISTRO: MATERIAL PARA BELÉN	62,20	6,22	68,42	VARIABLE
45711698A	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	SUMINISTRO: CARTELES FLAYERS ACTUACIONES CULTURALES	257,55	54,09	311,64	VARIABLE
B18413716	LEONES PIANOS, S.L.U.	SERVICIO: AFINACIÓN PIANO	90,00	18,90	108,90	VARIABLE
A29018637	A. EMBARBA, S.A.	SUMINISTRO: SUSTITUCIÓN CORREA ASCENSOR BIBLIOTECA	140,72	29,55	170,27	VARIABLE
A29018638	A. EMBARBA, S.A.	SERVICIO: ARREGLO AVERÍA ASCENSOR	545,29	114,51	659,80	VARIABLE
45711698A	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	SUMINISTRO: MATERIAL DIFUSIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.074,38	225,62	1.300,00	VARIABLE
39908211Z	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO: ROPA PERSONAL JUVENTUD Y EMPLEA JOVEN	344,30	72,30	416,60	VARIABLE
52515691K	JOSE MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	SUMINISTRO: MATERIAL ACTIVIDAD TALLERES	165,29	34,71	200,00	VARIABLE
B97845754	OROJARDIN, S.L.	SERVICIO: ALQUILER HINCHABLES JUVENTUD	2.538,43	533,07	3.071,50	VARIABLE
B18024471	IMOC GRANADA, S.L.	SUMINISTRO: MESAS Y SILLAS CASA DE LA CULTURA			239,00	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SERVICIO: ALQUILER MANDOS Y JUEGOS	146,49	30,76	177,25	VARIABLE
B28633220	AUTOCARES REVELLES, S.L.	SERVICIO: AUTOBÚS FERIA JOVEN COMARCAL			400,00	VARIABLE
B97845754	OROJARDIN, S.L.	SERVICIO: ALQUILER HINCHABLES ACTIVIDADES JUVENTUD	578,51	121,49	700,00	VARIABLE
74626305E	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	SUMINISTRO: FLORES PARA ACTIVIDADES CULTURALES			1.000,00	VARIABLE
52146849F	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	SERVICIO: PINTURA PUERTAS CASA DE LA CULTURA			647,35	VARIABLE
24153293G	JOSE PASCUAL BALLESTA FERNÁNDEZ	SERVICIO: ARREGLO DECORACIÓN TEATRO DENGRA			500,00	VARIABLE
74618447F	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	331,01	46,15	377,16	VARIABLE
74618447F	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	817,66	113,26	930,92	VARIABLE
74618447F	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	645,29	101,62	746,91	VARIABLE
76143158W	M ^a ISABEL GARCÍA AMAT	SUMINISTRO: LECHE CONTINUACIÓN Y OTROS PRODUCTOS BEBE	816,39	136,44	952,83	VARIABLE
76143158W	M ^a ISABEL GARCÍA AMAT	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOS DE	659,30	97,43	756,73	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-51/19-25

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
17/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
17/12/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7ca173d78d31450eab04749ce9541efa001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		FARMACIA				
52526110K	M ^a BELÉN RODRÍGUEZ LEONES	SUMINISTRO: MATERIAL ESCOLAR	372,46	78,22	450,68	VARIABLE
52526110K	M ^a BELÉN RODRÍGUEZ LEONES	SUMINISTRO: LIBROS DE TEXTO	1.264,41	50,58	1.314,99	VARIABLE
31707898Y	MIRYAM CARMONA GARCÍA	SERVICIO: FORMACIÓN YOGA MAYORES			400,00	2 MESES
45713378G	PILAR ORTEGA ARASCO	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOS DE FARMACIA	95,44	4,01	99,45	VARIABLE
45713378G	PILAR ORTEGA ARASCO	SUMINISTRO: LECHE DE CONTINUACIÓN Y OTROS PRODUCTOS FARMACIA			212,26	VARIABLE
74613206X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	SUMINISTRO: PAÑALES Y OTROS PRODUCTOS DE FARMACIA	362,19	76,06	438,25	VARIABLE
52510795R	MANUEL FRANCISCO MOYA LÓPEZ	SUMINISTRO: ROPA PARA MENOR	51,00	10,71	61,71	VARIABLE
52510795R	MANUEL FRANCISCO MOYA LÓPEZ	SUMINISTRO: ROPA PARA MENOR	38,50	8,08	46,58	VARIABLE
45869047D	IRENE MOLINA MARTÍNEZ	SUMINISTRO: INVITACIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES			300,00	VARIABLE
B18435412	TUBERÍAS JIMÉNEZ E HIJOS, S.L.	SUMINISTRO: PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS	335,80	70,52	406,32	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO PRIMERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y veintinueve minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 395

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-51/19-26

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
17/12/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
17/12/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7ca173d78d31450eab04749ce9541efa001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

